<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 129 de la Constitución Política del Estado, el Ministerio Público dependiente del Poder Ejecutivo, está formado por dos Fiscales Generales y demás funcionarios que señala la Ley de Organización Judicial.

Que por prescripción de la atribución 16ª del Artículo 95 del Código Fundamental, corresponde al Poder Ejecutivo designar interinamente a los empleados que deben ser elegidos por otro Poder, cuando éste se encuentra en receso.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase interinamente Fiscales Generales 1° y 2° de la República a los doctores Rafael Gómez Reyes y Rómulo Corvera Zenteno, respectivamente.

ARTÍCULO 2.- Los Fiscales Generales designados tomarán posesión de sus cargos el día 7 del presente mes. El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.